



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.591

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Plan de regulación de acceso a internet.

ACUERDO N° 3603

La Plata, 8 de agosto del 2012.

VISTO y CONSIDERANDO: el informe presentado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, con relación a la utilización del servicio de acceso a Internet por parte de los organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Provincia.

Que el uso de este recurso, tanto para brindar servicios esenciales en la gestión de justicia, como para su utilización en la búsqueda de información; permiten un mejor y más ágil aporte a las soluciones que estos organismos deben brindar día a día.

Que en pos de este objetivo, el uso de estos recursos se ve cada vez más comprometido debido a la creciente demanda, a la variedad de servicios utilizados, y a las herramientas tecnológicas disponibles desde la red de datos que intercomunica a la justicia provincial.

Que un mejor aprovechamiento de estos recursos, aseguran por sí mismos la prestación de un servicio de justicia acorde a los tiempos que corren; sin descuidar un correcto uso y tratando de evitar los abusos a los cuales se los ve sometidos; dada la cantidad y variedad de información accesible que no aportan en el sentido para el cual fueron previstos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo 1°: Aprobar el plan de regulación de acceso al servicio de Internet, desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, conforme a lo dispuesto como **Anexo I** y **Anexo II** de la presente.

Artículo 2°: Encomendar a la mencionada Subsecretaría, disponga un cronograma que permita realizar contrataciones de acceso a Internet para canalizar este servicio localmente, según el criterio técnico que estime conveniente; en un lapso no mayor a los treinta (30) días. A tal efecto, podrá requerir de la Secretaría de Administración la adopción de las medidas propias de su incumbencia que sean necesarias, para llevar adelante dicho cometido.

Artículo 3°: Facultar a la Subsecretaría de Tecnología Informática, como organismo técnico competente; para la actualización periódica y permanente de las políticas de navegación aprobadas en el **Artículo 1°**; las cuales deberá difundir convenientemente, haciéndolas públicas desde el sitio WEB de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HIDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, ALBERTO ORESTE SPEZZI.

Anexo I

Políticas de Navegación WEB

Acceso a Internet.

Artículo 1° - Restricción general:

Se restringe en toda la red, el acceso a los contenidos correspondientes a las categorías de pornografía, sexo, contenido adulto, apuestas y juego.

Artículo 2° - Acceso general:

Los usuarios generales de la red de datos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires únicamente podrán acceder a los sitios DETALLADOS EN EL Anexo II de la presente.

Artículo 3° - Acceso irrestricto:

Los usuarios accederán a internet de forma irrestricta, con la excepción de los contenidos restringidos por el **Artículo 1°**.

Dentro de esta categoría se dispondrá de un cupo de máquinas con acceso irrestricto, la cual dependerá de la cantidad de puestos de trabajo de cada organismo jurisdiccional. Esta cantidad no podrá superar en ningún caso el 10% del equipamiento informático asignado a la dependencia.

Será atribución del titular del organismo jurisdiccional, definir cómo se otorgará este cupo.

Artículo 4° - Acceso de dependencias descentralizadas:

Todos los organismos jurisdiccionales descentralizados, que cuenten con enlaces a Internet del tipo domiciliario, por fuera de la red de datos provincial; contarán con iguales políticas de navegación a las descritas en el **Artículo 2°** y **Artículo 3°**. Estas políticas se respetarán en la medida en que estos organismos sean incorporados a la red de datos provincial.

El tráfico de acceso a Internet será canalizado en forma local, sin consumir recursos de los enlaces de red de datos provincial del Poder Judicial.

Esta canalización se llevará adelante conforme a los estudios de tráfico y recursos disponibles que surjan de las evaluaciones realizadas por la Subsecretaría de Tecnología Informática, como organismo competente en el tema.

Se prohíbe en toda la red el uso de medios o mecanismos de acceso a internet, que no fueran los autorizados por la Subsecretaría de Tecnología Informática

Anexo II

Sitios de acceso General en la Red del Poder Judicial

Acceso a Internet.

Dominios de Acceso general

. org

. edu

. gov

. gob

Bases de datos jurídicas

El Derecho: www.elderecho.com.ar

La Ley: www.laley.com.ar www.laleyonline.com.ar

Abeledo Perrot: www.abeledopenot.com

El Dial: www.eldial.com.ar

Microjuris: www.microjuris.com.ar

IJ editores: www.ijeditores.com.ar

vLex: vlex.com

Westlaw Internacional: www.westlaw.com

Westlaw España: www.westlaw.es

Carpetas de Derecho: www.carpetas.com.ar

RAP: www.revistarap.com.ar

Rubinzal Culzoni: www.rubinzalculzoni.com.ar

Revista Pensamiento Penal: <http://new.pensamientopenal.com.ar/>

Diario Judicial: <http://www.diariojudicial.com/>

Mario Sánchez Negrete: <http://www.msn.com.ar/>

Derecho Gratis: <http://www.derechogratis.com/Web/HomeNew.aspx>

Legislaw: <http://www.legislaw.com.ar/>

Espacios Jurídicos: <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/>

Justiniano.com: <http://www.iustiniano.com/index2.htm>

Errepar: www.errepar.com

Editoriales

Libros Argentinos: <http://www.librosar.com.ar>

Cámara Argentina del Libro: www.camaradellibro.com.ar

<http://www.abacoeditorial.com.ar/>

<http://www.abeledoperrot.com/Portada/PortalLN.asp>

<http://www.adhoc-villela.com>

<http://www.astrea.com.ar>

<http://www.castellanolibros.com>

<http://www.ciudadargentina.com.ar>

<http://www.ediar.com.ar>

<http://www.editoraplatense.com.ar>

<http://www.cuspide.com>

<http://www.garciaalonso.com.ar>

<http://www.eudeba.com.ar>

<http://www.fcu.com.uy>

<http://www.hammurabi.com.ar/>

<http://www.librarjus.com.ar>

<http://www.lalectura.com.ar>

<http://www.literaria.com.ar>

<http://www.marcialpons.es>

<http://www.porra.com>

<http://www.scottilibros.com.ar>

<http://www.editorialtemis.com>

<http://www.zeus.com.ar>

Home Banking

Sitio de Banca en línea Banco de la Provincia de Buenos Aires

<http://www.bapro.com.ar>

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ensenada.

Res. N° 1148 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Ensenada, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 7 de septiembre ppdo., con motivo de la falta de energía eléctrica.

En atención a lo informado por el Delegado de Arquitectura del departamento Judicial de La Plata, Arquitecto Jorge Marcelo De Rodrigo, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ensenada para el día 7 de septiembre ppdo., sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Amplia los alcances de la Res. 1054/12 modificada por Res. 1091/12 disponiendo la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

Res. N° 1149 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Escobar, requiriendo la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutorio registrado bajo el n° 1054/12 modificada por Resolución n° 1091/12, para el día 29 de agosto ppdo., con motivo de la falta de energía eléctrica.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 1054/12 modificada por acto resolutorio n° 1091/12, disponiendo la suspensión de términos en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar para el día 29 de agosto ppdo., sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Villarino.

Res. N° 1150 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Villarino, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Villarino para los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Merlo.

Res. N° 1151 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Merlo, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Merlo para los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Roque Pérez.

Res. N° 1152 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez para los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA Suspensión de términos procesales en la Secretaría Civil y Comercial y en las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 2, 7, 17, 18 y 19.

Res. N° 1157 (Pres.).

La Plata, 25 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de la Defensoría General del departamento judicial de La Plata, Dr. Omar Roberto Ozafrain, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para la Secretaría Civil y las Unidades Funcionales de Defensa Civil n° 2, 7, 17, 18 y 19 del mismo departamento, los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, con motivo de la mudanza al edificio sito en la calle 14 n° 824.

En atención a lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Secretaría Civil y en las Unidades Funcionales de Defensa Civil n° 2, 7, 17, 18 y 19 del departamento judicial de La Plata para los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, MARÍA del CARMEN FALBO. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**